HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
09 OCT 2026
NOTA Nº 531
ENTRADA / SALIDA

Honorable Concejo Deliberante Rada Tilly

Nº 2907/26
08 de Octubre de 2026.-

ORDENANZA

VISTO:

El Convenio Específico de Colaboración suscripto entre la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco y la Municipalidad de Rada Tilly; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado convenio tiene por objeto constituir un ámbito interdisciplinario para la elaboración, implementación, difusión y realización de actividades que fortalezcan la cooperación entre ambas instituciones (eventos de divulgación científica y cultural, actividades de extensión, investigación, formación y asistencia técnica).

Que la técnica brindada por la Facultad a la Municipalidad se concretará mediante servicios a terceros prestados por el personal científico y/o docente propio de la unidad Académica, bajo la normativa universitaria correspondiente.

Que según lo dispuesto por la Ley Provincial de Corporaciones Municipales XVI Nº 46 es atribución del Honorable Concejo Deliberante ratificar los convenios suscriptos por el Ejecutivo Municipal.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art.1º) Ratificar en todos sus términos el Convenio Específico de Colaboración celebrado con fecha 22 de septiembre de 2026 entre la Municipalidad de Rada Tilly y la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco.

Art.2º) Forma parte de la presente Ordenanza como Anexo I el Convenio mencionado en el artículo precedente.

Art.3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA OCHO DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISEIS.

MARIA VANESA CARDENAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA Nº 160/26 ENTRADA
09 OCT 2026
ENTRADA / SALIDA

JOSHUA DUNAJ
VICEPRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

A/C PRESIDENCIA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
22 SEP 2026
NOTA N° 500
ENTRADA / SALIDA

ANEXO
29 07 26

Rada Tilly
Municipio

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y CIENCIAS DE LA SALUD (UNPSJB) Y LA MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

En el marco del acuerdo de cooperación y asistencia técnica celebrado entre la Municipalidad de Rada Tilly (CUIT 30-99929871-7) y la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco (CUIT 30-58676158-3) el día 05 de mayo del año 2014, en la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut, la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud, con domicilio en Ruta Provincial Nº 1, Ciudad Universitaria, Km. 4, 2º piso del Edificio de Aulas, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en adelante "LA FACULTAD", representada en este acto por su Decana, Dra. Bárbara Lisa Rueter (DNI 18.818.928), por una parte, y, por la otra, la Municipalidad de Rada Tilly, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada en este acto por la Sra. Intendenta, Sra. Mariel Gimena Peralta (DNI 26.581.623), en adelante "LA MUNICIPALIDAD", constituyendo domicilio legal en la calle Fragata 25 de Mayo Nº 94 de la localidad de Rada Tilly, Provincia del Chubut, convienen en celebrar el presente Convenio Específico de Cooperación que se regirá bajo las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: Las partes se comprometen a constituir un ámbito interinstitucional para la elaboración, implementación, difusión y realización de actividades que fortalezcan la cooperación entre ambas instituciones, ya sea a través del desarrollo de eventos de divulgación científica y culturales, actividades de extensión, investigación y formativas, asistencia técnica y colaboraciones científicas orientadas a la planificación estratégica regional en un marco conceptual de desarrollo sustentable; asimismo, a posibilitar la participación de sus miembros en las actividades que una de las partes le requiera a la otra. ----------

SEGUNDA: Las asistencias técnicas brindadas por la FACULTAD a la MUNICIPALIDAD se concretarán como servicios a terceros, prestados por personal científico y/o docente propio de la Unidad Académica, y estarán reguladas por la Ordenanza C.S. Nº 065/92 y la Resolución C.S. Nº 047/97 con las intervenciones y procedimientos administrativos que correspondan. ----------

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA N° 1601 26 LETRA: E
09 OCT 2026
ENTRADA / SALIDA

Rada Tilly
Municipio

TERCERA: La duración del presente convenio es de 4 años a partir de la firma y toda eventual prórroga queda supeditada a una manifestación expresa de voluntad de las partes y al cumplimiento de las intervenciones administrativas que correspondan. ----------

CUARTA: Una vez finalizadas las tareas en el marco del presente convenio, tanto LA FACULTAD como LA MUNICIPALIDAD acuerdan que absolutamente nada más tendrán por reclamarse, desistiendo en consecuencia de toda acción y/o derecho que pudiere corresponderles. ----------

QUINTA: El incumplimiento de LA FACULTAD de cualquiera de las obligaciones asumidas en el presente convenio dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a rescindirlo sin previa intimación y, en consecuencia, a dejar de cumplir con lo establecido. ----------

SEXTA: El incumplimiento de LA MUNICIPALIDAD de cualquiera de las obligaciones asumidas en el presente convenio dará derecho a LA FACULTAD a rescindirlo sin previa intimación y, en consecuencia, a dejar de cumplir con lo establecido. ----------

SÉPTIMA: LA FACULTAD y LA MUNICIPALIDAD acuerdan resolver todas las diferencias originadas en el presente convenio de manera amistosa. Si persisten las diferencias, se recurrirá a los Tribunales Federales de la ciudad de Comodoro Rivadavia como la jurisdicción exclusiva y única.

LEÍDO INTEGRAMENTE, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un único efecto a los 02 días del mes de Septiembre del año 2026.-

MARIEL CRISTINA PERALTA
INTENDENTE
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

DRA. BARBARA LISA RUETER TORRECILLAS
DECANA
Fac. de Cs. Nat. y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.